



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES BADAJOZ



ASIGNATURA:

CONTABILIDAD Y FISCALIDAD
PROGRAMA CURSO 2007/2008

Titulación:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
LICENCIATURA EN ECONOMÍA
DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES

Curso:	Temporalidad ¹ :	Créditos:		
		Totales	Teóricos	Prácticos
5º CURSO DE LICENCIATURAS Y 3º DE DIPLOMATURA	PRIMER CUATRIMESTRE	4,5	2	2,5

Profesorado:

Apellidos, Nombre:	Página Web
FRANCISCO CALAMONTE DEL RIO-MIRANDA	http://
	http://
	http://
	http://
	http://

Departamento:

Departamento:	Página Web
ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	http:// eficon.unex.es

¹ 1º Cuatrimestre, 2º Cuatrimestre, Anual



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES BADAJOZ



Área:

Página Web

contabilidad y fiscalidad

http://

Objetivos:

Es innecesario poner de manifiesto la importancia que ha adquirido el hecho de tener una visión conjunta acerca de cómo se plasman en la contabilización del Beneficio de las Empresas (mayormente conocido como el Impuesto de Sociedades) las diferencias existentes entre los dos ámbitos, contable y fiscal.

Entendemos que la explicación unilateral de ambas materias, sin olvidarnos de otros Impuestos tales como el IVA, Impuestos Locales y Autonómicos, tal como hasta ahora se venían explicando al alumno, quedaba incompleta sin darle la visión conjunta que se trata de ofrecer con esta nueva disciplina.

La Contabilidad y Fiscalidad o la Fiscalidad y la Contabilidad son hoy día en España, sin lugar a dudas, dos disciplinas autónomas, pero que están perfectamente relacionadas, llegando a ser interdependientes.

Nuestro planteamiento parte de hacernos la siguiente pregunta: ¿Cómo podría la Contabilidad reflejar la verdadera situación patrimonial de una empresa y dar un resultado económico exacto, sin un conocimiento abundante del Derecho Fiscal con las múltiples relaciones que se derivan a consecuencia del tráfico mercantil, relaciones que se reflejarán a través de la existencia de un crédito o de una obligación?.

Y además, ¿Cómo podría la Hacienda Pública tener un conocimiento exacto, o al menos aproximado, del Beneficio Empresarial donde descansa la recaudación por los Impuestos Personales sobre la Renta de las Personas Físicas (empresario individual) y de Sociedades (empresario entidad jurídica), sin el soporte que supone la Contabilidad?.

Evidentemente la conexión entre ambas materias es necesaria y lógica, produciendo una interdependencia de las dos disciplinas, lo cual da lugar a lo que los profesores Álvarez Melcón y Besteiro Varela (1999) denominan una zona multidisciplinar con rasgos peculiares y específicos.

HEMOS DE SEÑALAR EL CAMBIO DE NORMATIVA CONTABLE QUE EN POCOS MESES SE VA A



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES BADAJOZ



PRODUCIR EN ESPAÑA. EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD QUE HA DE SER APLICADO POR LAS EMPRESAS SE ENCUENTRA EN PERÍODO DE CAMBIO. HASTA ESTOS MOMENTOS VENÍAMOS APLICANDO EL REAL DECRETO 1643/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, BOE Nº 310 DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APROBÓ EL HASTA AHORA VIGENTE PLAN DE CUENTAS. SIN EMBARGO, ESTÁ PREVISTO QUE EN ENERO DE 2008 ENTRE EN VIGOR UN NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DEL CUAL EN ESTOS MOMENTOS DISPONEMOS DE UN BORRADOR APROBADO CON FECHA 4 DE JULIO DE 2007.

ES POR ESTE MOTIVO QUE CONSIDERAMOS NECESARIO COMENZAR A IMPARTIR LA MATERIA DE CONTABILIDAD FINANCIERA II SEGÚN EL CITADO BORRADOR. DE ESTA FORMA NOS VAMOS FAMILIARIZANDO CON LOS NUEVOS CONCEPTOS Y MÉTODOS CONTABLES PARA QUE LLEGADA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN SE TENGA ASIMILADA BUENA PARTE DEL MISMO. PENSAMOS QUE COMENZAR EL CURSO CON EL PGC DE 1990 SUPONDRÍA UN ATRASO DADO QUE EN CUESTIÓN DE TRES MESES TENDRÍAMOS QUE CAMBIAR LA ORIENTACIÓN DE LA ASIGNATURA.

POR TANTO, EL ESTUDIO DE LA ASIGNATURA CUYO PROGRAMA PRESENTAMOS SE LLEVARÁ A CABO SIGUIENDO EL ACTUAL BORRADOR DE 4 DE JULIO DE 2007 DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD.

Por último no podemos dudar que los objetivos de esta asignatura tienen un marcado pronunciamiento contable más que fiscal.



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES BADAJOZ



TEMA 1: RELACIONES ENTRE LA CONTABILIDAD Y LA FISCALIDAD.

Introducción.

Concepto de Contabilidad Fiscal

Las fuentes de la contabilidad fiscal

La Norma de valoración 16 del P.G.C. y la Resolución del I.C.A.C de 9 de Octubre de 1997 sobre algunos aspectos de la norma de valoración 16 del P.G.C. modificada parcialmente por la Resolución de 15 de Marzo de 2002

TEMA 2: RESULTADO CONTABLE Y RESULTADO FISCAL: CLASIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS. NORMA DE VALORACIÓN 13 DEL FUTURO PLAN GENERAL CONTABLE

Concepto y composición del resultado contable

Concepto y determinación de la Base Imponible del Impuesto de Sociedades

Naturaleza de las diferencias entre las dos magnitudes anteriores:

Cálculo del gasto por el Impuesto sobre el Beneficio Devengado

TEMA 3: DIFERENCIAS TEMPORARIAS

Gastos Contables que no son admitidos por la normativa fiscal: estudio del art. 14 de la Ley 43/1995
Ingresos contables que no son fiscales: Corrección Monetaria en las transmisiones de inmuebles y determinadas Subvenciones

Ingresos Fiscales que no son contables: Reglas de valoración especiales del art. 15 de la Ley 43/1995. Operaciones vinculadas

Determinadas Provisiones para Riesgos y Gastos

Principales Deducciones de la Cuota

TEMA 4: DIFERENCIAS TEMPORARIAS: "DIFERENCIAS TEMPORARIAS DEDUCIBLES"

Método para el cálculo de las amortizaciones en la Ley 43/1995

Provisiones de Activo reguladas en la Ley 43/1995

Bases Imponibles negativas de ejercicios anteriores

TEMA 5: DIFERENCIAS TEMPORARIAS: "DIFERENCIAS TEMPORARIAS IMPONIBLES"



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES BADAJOZ



Libertad de amortización

Amortizaciones en la empresas de reducida dimensión

Operaciones con pago aplazado

TEMA 6: REGÍMENES FISCALES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY 43/1995

Empresas de reducida dimensión

Fusiones, Escisiones y Aportaciones no dinerarias especiales

Operaciones de Arrendamiento Financiero

TEMA 7: CONTABILIZACIÓN DEL I.V.A.

Esquema de liquidación general del Impuesto.

Operaciones asimiladas a las entregas de Bienes: Autoconsumo de bienes

Modificaciones en la Base Imponible: Descuentos posteriores a la factura. Insolvencias del deudor.

Regla de la Prorrata: Regularización de los bienes y servicios corrientes. Regularización de los Bienes de Inversión.

Operaciones Intracomunitarias

Bibliografía:

En el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, se especifica que se "declara vigente toda la normativa que no se oponga al Plan General de Contabilidad" derogando exclusivamente el Plan General de Contabilidad de 1991.

Por lo anterior entiendo necesario mantener la Bibliografía recomendada en años anteriores, ya que muchas de las problemáticas desarrolladas en la misma está plenamente vigente.

En negrita y mayúsculas a continuación expongo el único libro de supuestos prácticos que se ha publicado a fecha de hoy

No obstante a lo largo del curso se tendrá puntualmente informado al alumno de toda la que vaya saliendo.

ALONSO PÉREZ, Á. Y POUSA SOTO, R. (2007) CASOS PRÁCTICOS DEL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD. ED. CEF

Independientemente de lo anterior será muy conveniente que el alumno disponga de una copia de:

Borrador del Plan General de Contabilidad (4 de julio de 2007)

Borrador del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas

BIBLIOGRAFIA DE AÑOS ANTERIORES:

Sixto Alvarez Melcón "Contabilidad y Fiscalidad: Contabilización del Impuesto de Sociedades e IVA". (2ª Ed).

Manual de la Ley y del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

Manual de la Ley y del Reglamento del I.V.A.

Malvárez Pascual, L.A. (1996): "La nueva regulación del Impuesto sobre Sociedades" (tomo 1 y 2). CEF.

Trujillano Olozarri, J. (1999): Problemática Contable y Fiscal del Impuesto sobre Sociedades. CEF, 4_ Edición, Madrid.

Alonso Alonso, R. (2000): Sociedades (casos prácticos). CEF

Contabilización de los Impuestos. Dossier Práctico (2002). Francis Lefebvre

Fernández López, JA (1996). Contabilidad de los Tributos y del Impuesto de Sociedades. CEF



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES BADAJOZ



Enlaces:

Todos los aspectos relevantes de la asignatura y del desarrollo del curso aparecerán oportunamente en la página electrónica de la asignatura o de los profesores a las que se accede desde la web del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad: <http://eficon.unex.es>. Asimismo, se facilitará a los alumnos, tanto en la citada dirección como en la copistería del Centro, la documentación (ejercicios, textos para comentar, temas o material complementario) que los profesores de la asignatura consideren oportunos para el mejor desenvolvimiento de las clases

Criterios de evaluación:

De acuerdo con la normativa sobre reclamación de exámenes, aprobada por la Junta de Gobierno de 12/5/1999 y publicada en el DOE N° 58, de 20/5/1999, se publican los criterios generales que regirán la celebración de los exámenes correspondientes a esta asignatura, en las convocatorias a celebrar durante el curso académico 2003-2004, de conformidad con el artículo 2º, pto 2:

El examen constará de una parte teórica de al menos 2 preguntas cortas a desarrollar por el alumno y de otra parte práctica que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos del contenido del programa.

A juicio del profesor se podrá exonerar de realizar el examen anterior a aquellos alumnos que hayan demostrado suficientemente su preparación en las clases, mediante sus participaciones y trabajos expuestos a lo largo del curso.

De acuerdo con este mismo artículo 2º, punto 4, "en cualquier momento del examen, el profesor... podrá requerir la identificación de los alumnos, que deberán acreditar su personalidad mediante la exhibición de su carnet de alumno, documento nacional de identidad, pasaporte, carnet de conducir o acreditación suficiente a juicio del examinador", por tanto, se ruega a los alumnos no olviden su identificación.



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES BADAJOZ



Tutorías:

Despacho:

1^{er} Cuatrimestre:

2^o Cuatrimestre:

Número 17	Martes de 20 a 21 horas Miércoles de 19 a 21 horas Jueves de 20 a 21 horas	
-----------	--	--

Observación del profesor:

Al ser una asignatura OPTATIVA y eminentemente practica que se culmina con la confección de una liquidación del Impuesto de Sociedades en el modelo establecido para ello en la AEAT y de las declaraciones liquidaciones del IVA igualmente en los modelos habilitados para ello , es muy recomendable para su superación, la presencia y participación activa del alumno en las clases. Para lo anterior se realizará un continuo seguimiento del alumno en clase

Badajoz, 24 de septiembre de 2007

El profesor de la asignatura:

Francisco Calamonte del Río-Miranda